

Equipos Itinerantes de Atención Temprana

Contarán con diferentes profesionales se desplazarán al entorno de niños y niñas con necesidad de Atención Temprana. Realizando servicios pautados personalizados.

Estableciéndose 7 equipos distribuidos en Aragón:

*Huesca cuenta con 2 Equipos con cobertura a Comarcas de Bajo Cinca y La Litera y otro para las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.

*Teruel dispone de 1 Equipo para atender Comarcas de Cuencas Mineras, Maestrazgo y Gúdar-Javalambre.

*Zaragoza cuenta con 4 Equipos dando cobertura a:
Comarcas de Valdejalón, Los Monegros, Ribera Baja del Ebro y Campo de Belchite, y Campo de Daroca.

El nuevo Programa de Atención Temprana es cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y con Fondos propios del Gobierno de Aragón.

Centros de Atención Temprana

* Huesca

Centro de Atención a la Discapacidad

Dirección: Calle Joaquín Costa, 28, 22022, Huesca

Teléfono: 974 22 56 50

Correo electrónico: cbhuesca@aragon.es

* Teruel

Centro de Atención a la Discapacidad

Dirección: Avda. Sanz Gadea, 2, 44002, Teruel

Teléfono: 978 64 13 25

Correo electrónico: cbteruel@aragon.es

* Zaragoza

Centro de Atención a la Infancia (CATI)

Dirección: Calle Santa Teresa, 19

Teléfono: 976 71 56 66

Correo electrónico: catizaragoza@aragon.es

PARA MÁS INFORMACIÓN:



PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA

EQUIPOS ITINERANTES
EN EL CONTEXTO RURAL-
COMARCAL DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
ARAGÓN

INFORMACIÓN PARA LA
FAMILIA



Cofinanciado por
la Unión Europea

Programa Fondo Social Europeo Plus Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Atención Temprana



¿Qué es?

La Atención Temprana se dirige a niños y niñas de **0 a 6 años** a los que se detecte algún tipo de limitación en la actividad, discapacidad, trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlos, sin perjuicio de que la faceta preventiva deba extenderse también a todo el ámbito familiar así como a su entorno próximo. Estos niños y niñas deben tener su residencia estable en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los programas de atención temprana orientados a:

- la prevención
- la consecución del nivel óptimo del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, y
- la reducción de las consecuencias negativas de las discapacidades, alteraciones y trastornos del desarrollo.

La Orden de 20 de enero de 2003, regula el programa de Atención Temprana Aragonés.

Para la inclusión en el Programa de Atención Temprana será necesario:

- **Solicitud de inclusión en el Programa de Atención Temprana.**
- **Valoración inicial por el equipo interdisciplinar del IASS.**
- Y en aquellos casos que lo precise, emite una **Resolución de Necesidad de Atención Temprana.**

1. Solicitud

SOLICITUD	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
Población	
MOTIVO	
Fecha y firma	

Presentación de la solicitud Telemática o Presencial.

Dirigido:

- Personas con edad de 0 a 6 años.
- Tipo y grado de deficiencia detectados, susceptibles de discapacidad, o en riesgo de padecerla.
- Residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Documentación complementaria a la solicitud:

Presentar en todos los casos:

- Documentación acreditativa de filiación o, en su caso, de la representación.

Para niños o niñas de 3-6 años:

- Hoja de Derivación / Acuerdo del Centro Escolar.

Para niños o niñas de 0-3 años o sin escolarizar en etapa de 3-6 años.

- Hoja de Derivación del Sistema de Salud. Informe de Pediatría o Médico de Familia.

Los pictogramas utilizados son de:



2. Valoración



Una vez comprobada la documentación presentada:

El Centro de Atención Temprana correspondiente, si así se precisa, comunicará al solicitante la fecha, la hora y el lugar para realizar la valoración, reconocimiento o pruebas pertinentes.

Finalizada la valoración, el Equipo Multiprofesional del Centro Atención a la Discapacidad puede solicitar más información o pruebas que considere necesarias, y así mismo podrá recabarlas de servicios ajenos.

3. Resolución



Recibiendo en su dirección de notificación la Resolución de Inclusión en Atención Temprana"

Si el equipo de valoración, ha establecido su inclusión en el programa de atención para el niño/a y familia, remite la documentación necesaria al Centro o Equipo Itinerante.

Comunicado el programa de trabajo individual, se establecerá contacto con la familia para iniciar el servicio pautado.